

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: Notificación Adjudicación. Notificación del acuerdo Adjudicación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3E9BI-IODUK-KV93A Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 14:48:18 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Tercer Teniente de Alcalde Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2024 14:19	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 14:19



OVIEDO.es
CONTRATACIÓN

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

2.1.- ADJUDICACIÓN SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO NOCHE DEL COMERCIO DE OVIEDO 2024. (Expte.: CC2024/98)

Se da cuenta del informe-propuesta de la Sección de Contratación, de fecha 12 de junio, que es del siguiente tenor:

==“1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16/05/2024 se aprobaron el expediente y los pliegos para la contratación, **DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO NOCHE DEL COMERCIO DE OVIEDO 2024**, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 54.450,00, IVA incluido y plazo de ejecución conforme a la Cláusula 8 del Anexo I PCAP.

Convocada la licitación se presenta dos ofertas:

- TOWER BRIDGE S.L. (B80029895)
- VALLINA EVENTOS S.L. (B74442625)

2º.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 03/06/2024, procedió a la apertura de los sobres “A” de las empresas presentadas, acordando remitir las memorias en ellos contenidos al Responsable de contrato para su correspondiente evaluación.

3º.- En sesión celebrada en fecha 06/06/2024, la Mesa de Contratación a la vista del informe emitido por el área proponente en fecha 05/06/2024, acordó requerir un informe complementario que aclarara las aparentes contradicciones del Informe emitido.

En sesión celebrada en fecha 07/06/2024, la Mesa de Contratación mostró su conformidad con la aclaración contenida en el informe emitido por la Responsable de contrato de fecha 07/06/2024. Informes que se resumen en lo siguiente:

“ (...)

La valoración total de criterios sobre A para la empresa Tower Bridge S.L. es de:

Apartado 1) 3.75 puntos

Apartado 2) 5 puntos

Total: 8,75 puntos

(...)

La valoración total de criterios sobre a para la empresa VALLINA EVENTOS S.L es de:

Apartado 1) 12 puntos

Apartado 2) 5 puntos

Total: 17 puntos”

En la misma sesión, la Mesa de Contratación acordó lo siguiente:

“Se comprueba su vez que ninguna de las ofertas se encuentra en situación de anormalidad o desproporción en los términos de la cláusula 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda proponer a Vallina Eventos SL,

B74442625 en el precio por ésta ofertado de 41.764,00 euros, IVA 21 % no incluido y restantes condiciones de su oferta, propuesta que se condiciona a que pro la mercantil se presente correcta y completa la documentación prevista en los pliegos para el presupuesto como adjudicatario y a que constituya la garantía definitiva en la Tesorería Municipal.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente”

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: Notificación Adjudicación. Notificación del acuerdo Adjudicación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3E9BI-IODUK-KV93A Fecha de emisión: 13 de Junio de 2024 a las 14:48:18 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Tercer Teniente de Alcalde Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2024 14:19	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 14:19



4º.- La empresa propuesta como adjudicataria, VALLINA EVENTOS S.L. (B74442625) presentó la documentación requerida dentro del plazo otorgado, incluida la garantía definitiva, comprobándose por la Sección de Contratación que dicha documentación cumple con lo exigido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

La mercantil constituyó la garantía definitiva, por valor de 2.088,20 euros mediante transferencia, número de operación 320240004773.

5º.- Para la contratación de referencia existe consignación presupuestaria en la aplicación 580 4391 22799 números de operación 220240034273.

6º.- Con fecha 12/06/2024 la Mesa de Contratación prestó por unanimidad conformidad al informe emitido por la Sección de Contratación.

A la vista de lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA:**

Adjudicar el contrato DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL EVENTO NOCHE DEL COMERCIO DE OVIEDO 2024, a la empresa VALLINA EVENTOS, S.L. (B74442625) en el precio ofertado de 41.764,00 euros, IVA 21% excluido, para el plazo establecido en la Cláusula 8 del Anexo I PCAP y en las restantes condiciones de su oferta.

La formalización se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.”==

Visto informe de Intervención de fecha, 12 de junio, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole lo siguiente:

1.- El trascrito acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en los arts. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y 114 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Contra el citado acuerdo podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó este acuerdo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.

b) **Recurso contencioso administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3.- En el caso de utilizar el potestativo recurso de reposición y de recaer resolución expresa, el plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso administrativo comenzará a partir del día siguiente al de notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la citada Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.- En el caso de no ser expresamente resuelto el recurso de reposición dentro del plazo de un mes, podrá entenderlo desestimado presuntamente e interponer recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses que se iniciará al día siguiente a aquél en que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo últimamente citado.

5.- La información sobre la recurribilidad procedente se efectúa sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Mª Concepción Méndez Suárez